



**CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO BAD-LCP-02/2023**



En esta ciudad de Badiraguato, Sinaloa, siendo las 19:00 horas del día tres de mayo del año dos mil veintitrés, intervienen en este acto los integrantes de **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA**. En apego a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: fracción I, II, III, artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y con fundamento en las facultades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato Sinaloa. Se reúnen en sesión extraordinaria, previa convocatoria debidamente notificada de manera personal a cada integrante del comité para el desarrollo de la misma, siendo las 19:00 horas del día 03 de mayo del año 2023, en la sala de Cabildo ubicada en el edificio sede del Ayuntamiento de Badiraguato, en Av. Gabriel Leyva Solano S/N CP. 80500 Badiraguato Sinaloa, se llevó a cabo la reunión programada contando con la asistencia del L.C.P. Jesús Adán Avilez Soto en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, la LI. Tania Enid López Pérez en su carácter de Secretaria Técnica, la Profa. Kiria Selene García Quiroz en su carácter de Primer Vocal, la LCP. Edna Janet Pérez Pérez Segundo Vocal, el LIC. Gabriel Enrique Iríbe López en su calidad de Jefe de Compras y Tercer Vocal, todos ellos con voz y voto, la LCP. Karla Jovana Rivera Allán, titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de comisario y el LIC. Armando Peña Murillo titular del Área Jurídica y Consultor con derecho a voz pero sin voto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Badiraguato, señalado en el artículo 28 Inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Declaración del quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del comité con Derecho a voto, por consiguiente, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión el C.P. Jesús Adán Avilez Soto, en su carácter de presidente del comité, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el Artículo 15 del Reglamento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Badiraguato.

Acto continuó, con motivo del procedimiento de Licitación Pública Número BAD- LCP-02/2023 relativa a la "Adquisición de 3 unidades NJL6600BEV BUS NP 6M para la prestación de servicios de Movilidad en el Municipio de Badiraguato." Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato.

[Señaladas con firmas manuscritas en azul]



CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO BAD-LCP-02/2023

ANTECEDENTES

- I. El día 24 de Abril del 2023 en el Periódico oficial del Estado de Sinaloa y en la página web de compra net Sinaloa <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-badiraguato> , se publico la convocatoria de la licitación publica numero BAD-LCP-02/2023.
- II. La junta de aclaraciones se tiene contemplada a celebrar el día 09 de mayo del 2023 a las 10 horas.
- III. El acto de presentación y apertura de propuestas se tiene contemplado el día 19 de mayo del 2023 a las 10 horas.

Una vez precisado lo anterior, como primer punto de reunión toma la palabra el L.C.P. Jesús Adán Avilez Soto, presidente del comité a efecto de exponer lo siguiente

“...Que derivado de reuniones sostenidas el día 02 de mayo del año 2023 con miembros del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el área requirente, se realizó un análisis exhaustivo en las bases y anexo técnico, donde se encontró que en las bases se omite la adquisición de las herramientas y complementos necesarios para el buen uso y funcionamiento del mismo, lo que lo volvería inoperable y por tal, no se cumplirá satisfactoriamente el objetivo de la compra. Por lo tanto, va en detrimento de las finanzas del gobierno, es por ello que se tiene la necesidad de **CANCELAR** el presente procedimiento, se advirtieron áreas de oportunidad y de mejora en el presente proceso licitatorio, De ahí que de continuar con el procedimiento y adjudicar el contrato sin una modificación a las bases de participación. Las cuales permiten concluir la necesidad de cancelar por este comité el presente procedimiento a efecto de asegurar al Ayuntamiento de Badiraguato las mejores condiciones disponibles de contratación en cuanto a precio, calidad , financiamiento, oportunidad , y demás circunstancias pertinentes como lo señala el Artículo 32 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y evitar así mismo un daño o perjuicio al Municipio de Badiraguato.

Entre los comentarios recibidos se señaló la existencia de un cambio sustancial en los requerimientos establecidos en la convocatoria.

Por otra parte, se desprende así mismo la necesidad de un ejercicio de planeación a fin de revisar la conveniencia para el Municipio de Badiraguato esto ultimo vinculado a una adecuada supervisión y fiscalización del recurso destinado al programa de movilidad Municipal.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO BAD-LCP-02/2023

CONSIDERANDO

- I. Artículo 48 de la ley de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa indica podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia solicitante o entidad. la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del titulo noveno, capítulo primero, sección primera de la ley.

Asimismo, se informa a los miembros de este comité que el nuevo proceso se publicará a la brevedad posible, en apego a la normatividad de la materia.

Por tanto con base en lo antes expuesto y aunado a que a la fecha de la emisión no se han recibido ni presentado solicitudes de aclaraciones a las bases , acto de presentación y apertura de proposiciones , este comité contempla que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos , Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que de continuarse con el procedimiento se podría causar un daño o perjuicio al ente publico por las razones antes precisadas.

Por lo antes expuesto, este comité acuerda por el voto unánime de los presentes, lo siguiente:

Teniendo la convocante la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE 3 UNIDADES NJL6600BEV BUS NP 6M PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO" y por ser necesario, este Municipio de Badiraguato procederá a emitir una nueva convocatoria, notificándole para tal efecto las fechas de la nueva convocatoria de la licitación pública correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los dispuesto por el artículo 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es de resolverse:

PRIMERO: SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO BAD-LCP-02/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 UNIDADES NJL6600BEV BUS NP 6M PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO.



**CANCELACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO BAD-LCP-02/2023**

SEGUNDO: publíquese en el periódico oficial "El estado de Sinaloa" el presente acuerdo y hágase las anotaciones correspondientes en la plataforma compranet-sinaloa.

No habiendo nada mas que hacer constar ni observar al procedimiento licitatorio, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo quienes en ella intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
BADIRAGUATO.**



**Tesorería Municipal
H. AYUNTAMIENTO
Badiraguato, Sinaloa**

LCP. Jesús Adán Aviléz Soto

Presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos
Y servicios del municipio de Badiraguato

LI. Tania Enid López Pérez
Secretario Técnico

Profa. Kiria Selene García Quiroz
Primer Vocal

LIC. Gabriel Enrique Iribe López
Tercer Vocal

LCP. Karla Jovana Rivera Allán
Comisario

LCP. Edna Janet Pérez Pérez
Segundo Vocal

LIC. Armando Peña Murillo
Consultor